19/19 (Diez y Nueve)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

00008748
10 AGO 2016
19.-

Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP
14:31

PR/DGBS Nº 659 /2016

Asunción, de agosto de 2016.-

SEÑOR
Abogado Santiago Jure Domaniczky
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a la adjudicacion de la LPN 15/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO" AD REFERENDUM EJERCICIO 2016. ID N° 287.340, a fin de solicitar la ampliacion del Codigo de Contratacion Nº LP-24001-15-107399 por un monto total de Gs. 15.457.500.000 (Guaranies quince mil cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos mil) y para el ejercicio 2016 por un monto de Gs. 6.768.750.000 (Guaranies seis mil setecientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil) teniendo en cuenta que el pago de alquileres y el pago del monto residual al ejercer la opcion de compra son actos que corresponden al mismo objeto contratual por constituir elementos de un único contrato, de acuerdo a la naturaleza del Leasing, y en base a la consulta realizada por Mesa de Entrada Expediente DNCP Nº 8207/16 de fecha 27 de julio de 2016 y con Nota de Respuesta DNCP/DJ Nº 6956/16 de fecha 05 de Agosto de 2016, en ese sentido remitimos vía manual una copia de la CDP, el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias, Contrato Nº 134/2015 y Resolución respectiva.

Con relacion a la Nota DNCP/DNC N° 21529/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, a los efectos de realizar las siguientes aclaraciones solicitadas en la misma, en los siguientes terminos:

Antecedentes: Por Resolución C.A. N° 094-011/15 de fecha 19 de Noviembre de 2015 "POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DE LA OPCIÓN A COMPRA (LEASING OPERATIVO) PREVISTA EN EL CONTRATO N° 134/2015, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO", se ha dispuesto autorizar al Presidente de la Institución para que juntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas avancen en las negociaciones con los representantes de la firma propietaria del inmueble mencionado conforme a los siguientes términos: "El pago del 50% pactado para Diciembre de 2016, sub dividir en dos pagos 25% en el mes de Junio/2016 y 25% en el mes de Diciembre de 2016. Del monto a ser abonado en el mes de Junio/2016 (25%), será deducida la rentabilidad que hubiera generado el mismo durante los meses adelantados.....".-

Por Nota Interna DFI/DPR/PR2N°0300/2016 de fecha 16 de junio del 2016, la Sección Ejecución y Control informa: "....para el presente ejercicio no se ha habilitado el objeto de gasto 510 "Adquisición de Inmuebles" del Programa 2 Servicio Social de Calidad, la misma fue prevista para el programa 3 Empleo y Protección Social en el mismo objeto de gasto...".-

Por su parte la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa: "...Que la Clausula Novena establece "Los pagos del Precio Residual se harán con fondos propios del Instituto con el Rubro 510 Adquisición de Inmuebles que afecta al Programa 2 Servicio Social de Calidad del Prespuesto General del IPS". Al respecto se remite Nota Interna....en el cual se informa que en el presente ejercicio se encuentra habilitado el objeto de gasto 510 "Adquisiciones de Inmuebles" en el Programa 3 Empleo y Protección Social..".-

Abog. Juana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

En ese sentido, y a fin de dar cumplimiento a los terminos del contrato N° 134/2015, suscripto con la firma MEDICENTER S.A., se observa que en su cláusula 5- establece la Vigencia del mismo: "El término de la vigencia es, por un periodo de 14 meses a partir de la firma del Contrato", en su Cláusula 9- Condiciones de Pago en el Ítem 3 meciona: "Ítem 3: En caso que el IPS haga uso de la opción de Compra del Inmueble, mobiliarios y equipos, el precio residual se abonará en dos cuotas anuales, con los siguientes vencimientos: 1) El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total del Precio Residual: al 12 DE DICIEMBRE DE 2.016. 2) El saldo del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del total d el Precio Residual: al 12 DE DICIEMBRE DE 2.017. Los pagos del Precio Residual se harán con fondos propios del Instituto, con el Rubro 510 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" que afecta al Programa 2 Servicio Social de Calidad del Presupuesto General del IPS, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación".

Asimismo, se observa que por Resolución C.A. N° 094-011/15 de fecha 19 de Noviembre de 2015, se autorizo el uso de la opción a compra prevista en el contrato en cuestión, disponiendo la realización de las negociaciones con los representantes de la firma propietaria del inmueble en cuanto a la forma de pago. Como se puede notar las gestiones tendientes a la opción de compra objeto del contrato se iniciaron mucho antes al vencimiento del mismo.

Acerca del interes público en la modificación contractual solicitada: En efecto, habiendo fenecido el contrato antes del cumplimiento del objeto contractual previsto en la cláusula 9, fue necesario acogerse a lo dispuesto en el art. 55 inc. "b"de la Ley de Contrataciones Públicas, considerando que aun fenecida la vigencia indicada en el contrato si el objeto del Contrato no se ha cumplido sin que medie culpa del contratista, el mismo sigue exigible, pudiendo disponer la suscripción de una adenda en la cual se indique que el contrato en cuestión, se encuentra vigente hasta tanto cumpla con las obligaciones reciprocas subsistentes.-

El art. 55 inc "b" de la Ley 2051/03 se encuentra plenamente justificado, atendiendo a que se encuentra comprometido el interés público considerando el cumplimiento del objetivo principal por mandato legal del Instituto de Previsión Social cual es el resguardo, la defensa a la vida y salud de sus asegurados y beneficiarios sustentados en las normas constitucionales contenidas en los arts. 4 y 68 que precautelan el Derecho a la Salud y a la Vida respectivamente; y, a lo establecido en el Art. 128°, que establece que el interés de los particulares primará sobre el interés general.-

La modificación contractual que se pretende se encuentra plenamente justificada por el interés general, de acuerdo a las manifestaciones arriba mencionadas, habida cuenta que existen obligaciones pendientes, como el perfeccionamiento de la compra a través del pago por parte de IPS al vendedor y el traslado del dominio del inmueble a favor de IPS, asimismo, importa la modificación de la Clausula Novena a los fines administrativos para el pago correspondiente en el objeto de gasto 510 "Adquisiciones de Inmuebles" en el Programa 3 Empleo y Protección Social, habilitado en el presente ejercicio fiscal.-

En resumen: El interés público en la presente se justifica a fin de dar cumplimiento a la obligación legal del Instituto de Previsión Social de brindar prestaciones de salud (según el art. 30 del Decreto Ley 1860/50, nueva redacción según art. 2 de la Ley 98/92), lo que a su vez resulta una reglamentación del derecho a la seguridad social contenido en el art. 95 de la Constitución Nacional y los arts. 4 y 68 que disponen acerca del derecho a la vida y a la salud.

Por otro lado, las obligaciones de pago fueron asumidas durante la vigencia del contrato, las que subsisten aún despues del termino de vigencia contractual. La extensión del plazo contractual fue realizada a fin de que los pagos puedan ser realizados bajo un contrato vigente, dado que este fue en algún momento el criterio de la DNCP.

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora

Por último, el cambio de rubro obedece a un error material en la consignación de la asignación presupuestaria desde la cual debe hacerse el pago, error que saltó a la luz al momento de procederse a la liquidación del pago, ya vencido el contrato en cuestión. Por ello, la única vía posible resultó la modificación vía adenda en la que se consigne correctamente el rubro a ser utilizado, y dado el transcurso del plazo original de vigencia del contrato se hallaba cumplido hemos invocado el art. 55 inc. "c" de la Ley 2051/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Departamento Técnico de Contrataciones
D.O.C.

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Contrataciones

Abogada Sonia Páez
Directora
Responsable DOC
IPS

19/16 (Dieciseis)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones de Instituto de Previsión Social que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80060329-0	CENTRO MÉDICO INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA	NO

II - Datos del Procedimiento

Nro. de ID:	287340	Código de Contratación:	LP-24001-15-107399

Monto Total Contratado: Guaranies Quince mil cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos mil (15.457.500.000)

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2015	2016	2017	2018	2019
Monto	1.380.000.000	7.308.750.000	6.768.750.000	NO	NO

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	0	0	250	30	1	99	540.000.000
2016	2	3	1	0	510	30	1	99	6.768.750.000
TOTAL									7.308.750.000

IV - Motivo de la Solicitud

A FIN DE OBTENER EL CODIGO DE CONTRATACION, REMITIENDOSE PARA EL EFECTO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2016. Nº DE CDP 1546/2016

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Departamento Técnico de Contrataciones
D.O.C.

Abog. Susana Ruiz Diaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones

DRA. SONIA SAEZ
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

19/15/Quince)

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 1546/16

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 006885/16

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***27/07/2016***

Nro Doc Prv: 106722

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Dpto. Tecnico de Contrataciones s/ Memo DOC/DTC/N°1000/16.

PAC SIPP: 7093193 PAC IPS: 0

COMPRA DE INMUEBLES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CAAGUAZU EN EL MARCO DEL CONTRATO 134/2015

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	3	05	510	6.768.750.000	1
			Total	**6.768.750.000**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente,

Juan Carlos Acosta
Dirección Financiera
Presupuesto I.P.S.

CESAR AUGUSTO ACOSTA
Jefe de Sección Programación
Dpto. de Presupuesto - I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A la Direccion Operativa de Contrataciones. , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario IMP.: jcacos.s 27/07/2016

ECON. JORGE S. FERREIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 27/07/2016
Hora: 16:01:01

Nro. CDP 000001546/2016
Fecha Emisión 27/07/2016
Descripción COMPRA DE INMUEBLES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CAAGUAZU EN EL MARCO DEL CONTRATO 134/2015
Modalidad Excluído
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07093193
AÑO 2016

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	003	01	00	510	30	1	99	5	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	6.900.000.000	6.900.000.000	0	0	6.768.750.000	0	6.768.750.000	131.250.000

Total PAC 6.768.750.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

ECON. JORGE S. FERREIRA B.
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

19/14 (Catorce)

19/13(tarde)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/15 de fecha 19 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 094-011/15

POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DE LA OPCIÓN A COMPRA (LEASING OPERATIVO) PREVISTA EN EL CONTRATO N° 134/15, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO".

VISTO: El Dictamen DIJ/DDC//N° 81/15, de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Dirección de Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de noviembre de 2015, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la autorización de la opción de compra (leasing operativo) prevista en el Contrato N° 134/15, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/15 "Locación de Inmueble para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria del I.P.S. en la localidad de Caaguazú, bajo la modalidad de Leasing Operativo"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHAI/N° 0797/15, de fecha 29 de octubre de 2015, la Directora de la Dirección de Hospitales Área Interior, Dra. María Teresa León, se dirige a la Gerencia de Salud, en su carácter de administradora del Contrato N°134/15, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO", en los siguientes términos: "Que, dentro del plazo contractual en tiempo y forma solicito hacer uso de la Opción de Compra del Inmueble, mobiliarios y equipos, propiedad de la firma CENTRO MÉDICO INTEGRAL S.A. en la ciudad de Caaguazú, basado en los fundamentos técnicos, legales y económicos que paso a exponer a continuación: Que, a través del Memorando PR/DPL/N° 024/15, de fecha 21 de enero de 2015, la Dirección de Planificación del IPS, remitió el análisis y PMA, elaborado por el Departamento de Coordinación de Proyectos, en relación a la Unidad Sanitaria de Caaguazú, que dice: *"Caaguazú ... es la ciudad más grande del departamento abarcando una extensión de 977,64 km2. El distrito tiene una población total de 102.610 (2008) habitantes; y según EPH 2013 el 11,1 % de la población cuenta con cobertura del seguro de IPS. AOP arroja cifras considerablemente menores a las proveídas por la EPH en cuanto a la cantidad de asegurados, no obstante la tendencia demuestra que la población de asegurados seguirá incrementando conforme al crecimiento vegetativo de la población y la incorporación regular de nuevos asegurados...proyección de crecimiento 10% anual. Basados en los criterios expuestos más arriba: población beneficiada, área de influencia y distancia, surgen dos escenarios posibles, según las cifras de referencia que se decidan adoptar.*

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA GENERAL MASTER

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

19 NOV 2015

19/12(2015)

Acta N° 094/15 de fecha 19 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 094-011/15

Partiendo de las cifras de AOP y realizando las proyecciones entre el 2015 y 2018 la unidad sanitaria precisaría de 10 camas; si por el contrario tomamos las cifras proveídas por el EPH en el mismo periodo el requerimiento de camas sería de 20. Año 2015 Población de asegurados EPH: 11.287. Se necesitan: US Nivel 2, 10 camas, 8 consultorios, un quirófano, sala de partos, urgencias adultos. Año: 2018 Población de asegurados EPH: 16.125. Se necesitan: US Nivel 2, 20 camas, 10 consultorios, un quirófano, sala de partos, urgencias de adultos. Conclusión parecer técnico:...en un periodo más extenso (2025/2030), la localidad de Caaguazú requerirá una Unidad Sanitaria – 2do. Nivel de Atención con capacidad de crecer ordenadamente en cuanto a la cantidad de cama por encima de 20 unidades". Que, adjuntaron el programa médico-arquitectónico (PMA) para 10 camas (5000 a 10.000 asegurados) y para 20 camas (10.000 a 20.000 asegurados). Que, se optó por realizar la LPN N° 15/15, con los requisitos técnicos mínimos conforme al PMA, para una Unidad Sanitaria 2° Nivel de Atención con infraestructura edilicia para 20 camas, teniendo en cuenta la proyección de crecimiento de la cantidad de asegurados y beneficiarios de la localidad, pero con el mobiliario instalado mínimo para 10 camas, a fin de cubrir las necesidades de la zona. Que, se requirió que la edificación cuente con los siguientes ambientes mínimos, con sus equipamientos y mobiliarios respectivos: Sala de recepción, sala de espera, 10 unidades de consultorios, puesto de enfermería, sala de neonatología, 10 unidades de salas de internación (con una cama hospitalaria por unidad y con capacidad para la instalación de dos camas por unidad), sala de urgencia, sala de radiología, área de quirófano (compuesto por un quirófano y una sala de parto), acceso vehicular para ambulancia, área de estacionamiento interno (con capacidad para 50 vehículos), sistema de prevención de incendios, detector de humo calor y extinguidores, farmacia externa, farmacia interna, y superficie construida mínima de 2.700 m2. Que se realizó una Licitación Pública Nacional abierta a todos los posibles interesados en participar conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y que solo se presentó una oferta, de la firma Centro Médico Integral S.A., que reunió todas las condiciones técnicas mínimas requeridas, y asimismo la infraestructura donde actualmente funciona la Unidad Sanitaria de dicha localidad, ofrece condiciones que permitirán un crecimiento ordenado en cuanto a la cantidad de camas y otros servicios de salud. Que, en cuanto al pago para la adquisición se ha establecido en el contrato lo siguiente: Cláusula 9na: Item. 3: En caso que el IPS haga uso de la opción de compra del inmueble, mobiliarios y equipos, el precio residual se abonará en dos cuotas anuales, con los siguientes vencimientos: 1) El 50% (cincuenta por ciento) del total del precio residual: al 12 de diciembre de 2016. 2) El saldo del 50 % (cincuenta por ciento) del total del precio residual: al 12 de diciembre de 2017. Que, la cláusula 5° establece que: ...en caso de hacerse uso de la opción de compra, los pagos por la adquisición del inmueble correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, estarán sujetos a la aprobación de las partidas

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente.
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA NO OFICIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

19/11 (ONCE)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/15 de fecha 19 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 094-011/15

presupuestarias de los ejercicios correspondientes. Que, cabe mencionar que los propietarios del inmueble pretendían por la venta del mismo con los equipamientos y mobiliarios la suma de USD 2.850.000.- (Dólares Americanos dos millones ochocientos cincuenta mil), lo que al convertirse en guaraníes al tipo de cambio para la presentación de la oferta (G. 4.750), ascendió al monto de G. 13.537.500.000.- (Guaraníes trece mil quinientos treinta y siete millones quinientos mil). Que, si se realizará la conversión al tipo de cambio actual (G. 5.650), daría una diferencia de G. 5.565.000.000.- (Guaraníes cinco mil quinientos sesenta y cinco millones) que representa un ahorro para el I.P.S., al haberse fijado el precio residual en el Contrato N° 134/15, siendo este otro beneficio más para la adquisición del inmueble con los equipamientos y mobiliarios citados…";

Que, la Dirección Jurídica se expidió por Dictamen DIJ/DDC/N° 81/15, de fecha 13 de noviembre de 2015, en el cual concluye: *"En atención a lo expuesto, es parecer de la Dirección Jurídica que se hallan reunidos los requisitos legales para que el Instituto de Previsión Social, haga uso de la Opción de Compra (leasing operativo), prevista en el Contrato N° 134/15. Que, en la cláusula tercera del contrato se establece que el precio de venta del inmueble más el mobiliario y el equipamiento quedó fijado en G. 13.537.500.000.- (Guaraníes trece mil quinientos treinta y siete millones quinientos mil). A este monto cabe descontar la suma entregada en concepto de garantía, que asciende a G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), suma que debe ser devuelta por el Centro Médico, en caso de optarse por la opción de compra. Por ende, operada la compensación de Ley, la suma a ser entregada por el Instituto de Previsión Social al Centro Médico Integral Sociedad Anónima en razón de la operación de compraventa referida queda fijada en G. 13.237.500.000.- (Guaraníes trece mil doscientos treinta y siete millones quinientos mil). Para tal efecto, la Máxima Autoridad Institucional, luego de analizar el presente dictamen jurídico, los fundamentos técnicos esgrimidos por la Dirección de Hospitales Área Interior y recabar los informes que considere pertinentes, deberá dictar resolución dentro del plazo máximo de diez meses desde la fecha de suscripción del Contrato señalado (13/04/15), y comunicar dicha decisión a la firma Centro Médico Integral S.A., dentro del plazo de 10 (diez) días"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente.
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas.
Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

19/10(2117)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/15 de fecha 19 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 094-011/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el uso de la opción a compra (leasing operativo) prevista en el Contrato N° 134/15, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE CAAGUAZÚ, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO".----------

2°) Establecer que operada la compensación de Ley, con respecto a la garantía abonada por el IPS, la operación de compraventa referida queda fijada en G. 13.237.500.000.- (Guaraníes trece mil doscientos treinta y siete millones quinientos mil), que deberá ser entregada por el Instituto de Previsión Social al Centro Médico Integral S.A.----------

3°) Comunicar la presente Resolución a la firma Centro Médico Integral S.A., dentro del plazo de 10 (diez) días.----------

4°) Encomendar a la Dirección de Hospitales Área Interior, Dirección Financiera y Dirección de Tesorería realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martínez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Investigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.